

RESOLUCIÓN N° 130
Medellín, 17 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas el artículo 53 y 125 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el párrafo 3, numeral 5°, del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece que “El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”.
2. Que el numeral 7° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que se produce vacancia temporal del empleo cuando quien lo desempeña se encuentra en periodo de prueba en otro empleo de carrera.
3. Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, establece que “El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba”.
4. Que el artículo 125 de la Constitución Política funda el sistema de carrera administrativa como principio orientador del ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servicio público; fundamentándose principalmente en la garantía del principio de igualdad, estableciendo como regla general el mérito y garantizando la competencia para que ingresen al servicio público los más capacitados e idóneos dentro de un marco de competencia e igualdad de trato y oportunidades, asegurando así, a voces de la Corte Constitucional, que a la función pública ingresen los mejores y más capaces.

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº <i>M. Z.</i>	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº <i>[Firma]</i>	APROBÓ: Despacho del Contralor <i>[Firma]</i>
--	--	--

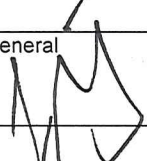
RESOLUCIÓN N° 130
Medellín, 17 de agosto de 2017

5. Que a través del artículo 53, la Constitución Política estatuye como principios mínimos fundamentales: la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores, el derecho a una remuneración vital y móvil, estabilidad en el empleo así como, la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos por las normas laborales y aplicabilidad de la situación más favorable en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales del derecho, entre otros.
6. Que la servidora REINA MARIA GIRALDO JIMENEZ, con cédula 43.702.771 es titular del empleo de Técnica Operativa, Grado 01T, adscrita a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental.
7. Que mediante memorando radicado 047730-201700006935 del 11 de agosto de 2017, la servidora REINA MARIA GIRALDO JIMENEZ, con cédula de ciudadanía 43.702.771, solicita vacancia temporal del empleo de Técnica Operativa del cual es titular en carrera administrativa.
8. Que la anterior solicitud tiene fundamento en el nombramiento en periodo de prueba por el término de cuatro (4) meses que le fue realizado mediante el Decreto 3689 del 28 de julio de 2017, por la Procuraduría General de la Nación, en el empleo de Técnico Administrativo, código 4TM, Grado 11, en la Procuraduría Regional de Antioquía de la Procuraduría General de la Nación, con sede territorial en la ciudad de Medellín.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Técnica Operativa, Grado 01T, del cual es titular con derechos de carrera la servidora REINA MARIA GIRALDO JIMENEZ, con cédula de ciudadanía 43.702.771, adscrita a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental, la vacancia temporal del empleo surtirá efectos a partir del día de la efectiva posesión en periodo de prueba en el empleo de Técnico Administrativo, código 4TM, Grado 11, en la Procuraduría Regional de Antioquía de la Procuraduría General de la Nación, con sede territorial en la ciudad de Medellín, para lo cual deberá aportar la respectiva acta de posesión.

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº	APROBÓ: Despacho del Contralor
		

RESOLUCIÓN N° 130
Medellín, 17 de agosto de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora REINA MARIA GIRALDO JIMENEZ, con cédula de ciudadanía 43.702.771, el contenido de la presente Resolución, informándole que al finalizar el periodo de prueba si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular y en caso contrario reincorporarse inmediatamente a la Contraloría General de Medellín, so pena de iniciar las actuaciones tendientes a la declaratoria de abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 17 de agosto de 2017



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº	APROBÓ: Despacho del Contralor
